



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
 Bucaramanga – Santander

PROCESO EJECUTIVO
 NO. 2021-00163-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
 Bucaramanga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud del señor YEISON ALEXANDER GOMEZ GIRALDO se fija como fecha para recepcionar el interrogatorio de parte de la señora MAYERLY PAOLA RODRIGUEZ FIEGUEROA para el próximo SEIS (6) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA, con el fin de practicar el interrogatorio de parte, objeto de la solicitud de prueba anticipada.

Quedan mediante la presente decisión convocada la parte solicitante a la fecha y hora fijada para la celebración de la audiencia.

La convocada deberá ser notificada en la forma establecida por el inciso segundo del artículo 183 de la Ley 1564 de 2012 y 8 del Decreto 806 de 2020, esto por actividad del extremo promotor.

La celebración de la audiencia convocada, se llevará a cabo a través de la plataforma virtual LIFE SIZE, administrada por el área de informática de la Dirección Ejecutiva De Administración Judicial, por lo tanto, se REQUIERE a las partes para que en el término de dos días (2) contados a partir de la notificación de la presente providencia, suministren a través del correo electrónico institucional de este juzgado -j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co -una dirección de correo electrónico, a la cual, se les enviará la invitación para su correspondiente asistencia mediante videoconferencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
 JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 48 QUE SE FIJO EL DIA: 24 de marzo de 2021

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
 SECRETARIA

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**09ca7113d6a60974bfb5f243fe409fcda2260d8c7fff221542f5061d7502
e5db**

Documento generado en 23/03/2021 02:46:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>